

¿QUÉ ES LA DOBLE TITULACIÓN?

Es un tipo de asociación entre dos instituciones de educación superior de diferentes países que permite a los estudiantes obtener dos titulaciones distintas al final de un solo curso.

Al participar de un programa de doble titulación, el estudiante cumple parte de los créditos requeridos en su universidad de origen y otra parte en la institución asociada.

Después de concluir todos los requisitos, son concedidos diplomas por ambas universidades, para que la calificación del estudiante sea reconocida en los dos países.

MODELO DE INSTRUMENTO:

El desarrollo de un Acuerdo de Doble Titulación implica la análisis de los planes de estudios académicos, calendarios y requisitos de evaluación con el fin de garantizar que el estudiante adquiera las competencias necesarias para cumplir con los requisitos de ambas universidades.

La DRI tiene su propio borrador de Acuerdo, al cual se adjunta un plano de trabajo que contiene los detalles necesarios para el desarrollo de la doble titulación, considerando los requisitos específicos de cada institución asociada.

DUDAS:

Las dudas sobre la formalización de un Acuerdo de Doble Titulación deben enviarse al correo electrónico: ir@ufla.br.

- PASO 1:** Enviar la propuesta de cooperación para el correo electrónico: ir@ufla.br.
- PASO 2:** Completar el formulario de interés puesto a disposición por la DRI.
- PASO 3:** Monitorear la negociación directa hecha por la DRI con la institución de interés vía correo electrónico.
- PASO 4:** Elaborar el plan de trabajo puesto a disposición por la DRI. El coordinador del acuerdo de Doble Titulación será el encargado de analizar la alienación de los planes de estudios, calendarios académicos y enumerar los requisitos necesarios para el cumplimiento de los requisitos dentro del alcance de su programa.
- PASO 5:** Remitir el plan de trabajo para el análisis de la DRI y esperar el regreso sobre las copias finales de los documentos.
- PASO 6:** Después de la orientación por parte de la DRI, enviar la documentación final para apreciación del consejo departamental y la junta del Programa de Posgrado involucrado.
- PASO 7:** Solicitar al departamento la apertura del proceso en el SEI para que sea enviado a DRI las Resoluciones conteniendo la aprobación de la asociación y de su rol como coordinador.
Nota: En este proceso, deben enviarse también las versiones finales aprobadas del borrador y del plan de trabajo.
- PASO 8:** Esperar a que continúen los trámites (después de análisis, la DRI remitirá el proceso para consideración de la Congregación de la Unidad Académica).
- PASO 9:** Una vez finalizados los trámites, asignar el plan de trabajo siguiendo las orientaciones de la DRI.